



CONVENIO DE APOYO PARA LA FORMACIÓ	N DE RECURSOS HUMANOS PARA LA
SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE	, EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE S	SALUD, EN LO SUCESIVO "EL HOSPITAL",
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DI	RECTOR GENERAL, DR. JOSÉ ALBERTO
GARCÍA ARANDA, ASISTIDO POR LA DRA. RI	EBECA MARÍA GÓMEZ CHICO VELASCO,
DIRECTORA DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO) ACADÉMICO, Y POR LA OTRA PARTE,
	, REPRESENTADO EN
ESTE ACTO POR	, EN SU CALIDAD
DE DIRECTOR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE L	E DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", Y EN
SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL	TENOR DE LAS DECLARACIONES Y
CLÁUSULAS SIGUIENTES:	

DECLARACIONES

I. "EL HOSPITAL", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA:

- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, 1 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y 5 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE ES CONSIDERADO COMO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EL CUAL TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, COADYUVAR AL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL SALUD: REALIZAR **ESTUDIOS** E **INVESTIGACIONES** DE CLINICAS. EPIDEMIOLÓGICAS Y EXPERIMENTALES, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y BÁSICAS, EN LAS ÁREAS BIOMÉDICAS Y SOCIOECONÓMICAS, CON FINES DE TRATAMIENTO PREVENCIÓN. DIAGNÓSTICO, Y REHABILITACIÓN ENFERMEDADES: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN ASPECTOS PREVENTIVOS, ASISTENCIALES Y DE REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL HASTA LA ADOLESCENCIA. DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
- I.2. QUE EL DOCTOR JOSÉ ALBERTO GARCÍA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2014, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, REGISTRADO EN EL LIBRO NÚMERO 1/2014 DE NOMBRAMIENTOS, FIRMAS Y RÚBRICAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES ADSCRITOS A LOS INSTITUTOS Y









HOSPITALES DE LA SECRETARIA DE SALUD, BAJO EL NÚMERO 1 A FOJA 9, EL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I Y 59 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 19 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

- I.3. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE HIM871203BS0.
- I.4. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚMERO 162, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II. "LA INSTITUCIÓN", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:

II.1.	QUE		11 74	///////////////////////////////////////		_, ES U	NA INSTIT	UCION	DE
	SERVICIOS	ASISTENCIAL	ES, (CREADA	MEDIANTE	CONVEN	VIO DEL	CONSE	EJO
)) [//	Ш		DE SAL	LUD, PA	ARA DEDI	CARSE	Α
	[TT]	77.16	777	<u> </u>	DESTACÁN	DOSE	SU A	ACTIVID	DAC
	PRIORITARI	AMENTE	EN	LAS	SIGUIENT	ES	ÁREAS:	SAL	LUD
	(60 1100)	7)	XIIII	<u> 14</u>		
II.2.	QUE EL	HOSPITAL _	Yes		77 A . "17 17 17 17 17 17 17 17		_, PERTI	ENECE	Α
	_33	A 37A 41	<u> </u>	Y BRINDA	A ATENCIÓN F	PEDIÁTR	ICA INTEG	RAL BA	4JO
	UNA CONTIN	NUA FORMACIO	DN,C	APACITAC	CION Y ACTUA	LIZACIO	N DE SU P	ERSON	IAL,
	PARA CUM	PLIR CON U	NA G	ESTIÓN	AUTOSUSTEI	NTABLE,	JUNTO	CON L	LOS
	REQUISITOS	S DE SEGUR	IDAD	DEL PA	ACIENTE Y	COLABO	RADOR; '	Y EN	SU
	BUSQUEDA	DE ACTIVIDA	DES	CONSEC	UENTES A S	U POST	ULADO D	E MISIO	ÓN,
	ANALIZA OP	ORTUNIDADES	SENE	HOSPITAL	ES FUERA DI	EL PAÍS.	PARA FOR	RTALEC	ER
		S ACADÉMICO							
						6/2			
II.3.	QUE EL DR.	 ITRA FACULTA			, EN SI	J CARÁ	CTER DE D	DIRECTO	OR,
	SE ENCUEN	ITRA FACULTA	DO P	ARA SUS	CRIBIR EL PI	RESENT	E INSTRUM	/IENTO	ΕN
	REPRESENT	TACIÓN DE " LA	INST	ITUCIÓN"					
						,	.		
II.4.		NE INTERÉS							
			,	EN LO S	SUCESIVO "E	L ALUN	INO", IDEN	NTIFICA	'DO
	CON CEDUI	LA DE IDENTI	1 DAD	NUMERO				, EN	EL
	CURSO DE	LA DE IDENTI POSGRADO	DE A	ALTA ESI	PECIALIDAD	EN			,
		E INICIARÁ						, EN	LO
	SUCESIVO "	LA FORMACIÓ	N AC	ADÉMICA	".				







- II.5. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN .
- III. "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS DIRECTORES DECLARAN:
- III.1 QUE TIENEN INTERESES COMUNES EN LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL ACADÉMICO, POR LO QUE ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- III.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO, CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO ESTABLECE LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS ENTRE "LAS PARTES", MEDIANTE LOS CUALES "LA INSTITUCIÓN" OTORGARÁ EL APOYO ECONÓMICO NECESARIO A FIN DE QUE "EL ALUMNO", REALICE "LA FORMACIÓN ACADÉMICA", EN "EL HOSPITAL".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL HOSPITAL".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL HOSPITAL" SE COMPROMETE A:

- 1. HACER EN TIEMPO Y FORMA LA EVALUACIÓN DE "EL ALUMNO" PARA DETERMINAR EN CONJUNTO CON EL PROFESOR TITULAR DEL CURSO, SI ES ACEPTADO COMO CANDIDATO. EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ESTARÁ CONDICIONADO A QUE "EL ALUMNO" ESTE ACEPTADO PREVIAMENTE.
- 2. ORGANIZAR EL PROCESO EDUCATIVO DE "EL ALUMNO" DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE Y APLICABLE, RESPECTO A LA NORMATIVIDAD QUE EN ESTE CAMPO HA RECOMENDADO LA COMISIÓN







INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.

- 3. DAR A CONOCER A "**EL ALUMNO**" EL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, ALUMNOS EN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PRE Y POSGRADO VIGENTE.
- **4.** PONER A DISPOSICIÓN DE "**EL ALUMNO**" LAS INSTALACIONES Y EQUIPO EXISTENTES PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN "**LA FORMACIÓN ACADÉMICA**".
- 5. ESTABLECER EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CUMPLIR "EL ALUMNO" DURANTE "LA FORMACIÓN ACADÉMICA".
- 6. EXPEDIR CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN.
- 7. PROPORCIONAR SERVICIO DE COMEDOR Y LUGAR DE DESCANSO DURANTE LAS GUARDIAS.
- 8. EVALUAR PERIÓDICAMENTE EL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y ASISTENCIAL DE "EL ALUMNO" Y NOTIFICAR A "LA INSTITUCION" EN CASO DE FALLA.
- 9. GESTIONAR LOS TRÁMITES ACADÉMICOS CONDUCENTES ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNAM RELACIONADOS CON "LA FORMACIÓN ACADÉMICA".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA INSTITUCIÓN".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA INSTITUCIÓN" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- 1. PAGAR A "EL ALUMNO" UNA BECA ECONÓMICA EQUIVALENTE A LA QUE RECIBE UN BECARIO (RESIDENTE) DEL MINISTERIO DE SALUD, EN SITUACIÓN SIMILAR Y EN EL AÑO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE, DURANTE "LA FORMACIÓN ACADÉMICA".
- 2. ENTREGAR UNIFORMES PARA "**EL ALUMNO**" CONSISTENTES EN: DOS BATAS LARGAS Y DOS JUEGOS DE ZAPATOS POR AÑO DURANTE "**LA FORMACIÓN ACADÉMICA**".
- 3. OTORGAR SEGURO DE GASTOS MÉDICOS, DE VIDA Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, QUE AMPARE A "EL ALUMNO" DURANTE "LA FORMACIÓN ACADÉMICA".







- 4. PROPORCIONAR UN SEGURO DE VIDA QUE AMPARE A "EL ALUMNO" DURANTE "LA FORMACIÓN ACADÉMICA".
- OTORGAR SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL QUE AMPARE A "EL ALUMNO" DURANTE "LA FORMACIÓN ACADÉMICA".
- 6. ACEPTAR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, ALUMNOS EN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PRE Y POSGRADO DE "EL HOSPITAL".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS COMPROMISOS, SE DARA POR TERMINADO EL CONVENIO ENTRE "EL HOSPITAL" Y "LA INSTITUCIÓN".

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL ALUMNO".

- A CONCURRIR Y A CUMPLIR EN SU TOTALIDAD "LA FORMACIÓN ACADÉMICA", BRINDANDO AL MÁXIMO SU ESFUERZO PARA ASIMILAR LOS CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS QUE AL EFECTO SE LE PROPORCIONEN.
- 2. CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, ALUMNOS EN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PRE Y POSGRADO DE "EL HOSPITAL".
- CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL HOSPITAL".
- **4.** ACEPTAR LA PROGRAMACIÓN, LAS PRÁCTICAS HOSPITALARIAS, GUARDIAS, PERIODOS VACACIONALES Y TODAS LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE SE LE INDIQUEN.
- 5. ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO ACADÉMICO DE "EL HOSPITAL", COPIAS DE LOS SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS, DE VIDA Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, ANTES DE INICIAR "LA FORMACIÓN ACADÉMICA".
- **6.** ENTREGAR TRIMESTRALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO ACADÉMICO DE **"EL HOSPITAL"**, COPIAS DE LOS RECIBOS OFICIALES QUE AMPAREN EL PAGO DE LA BECA ECONÓMICA.
- 7. A REALIZAR LOS TRÁMITES PARA OBTENER EL GRADO DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE.







EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS COMPROMISOS POR PARTE DE "EL ALUMNO" SE DARÁ POR TERMINADO EL CONVENIO ENTRE "LAS PARTES".

QUINTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.

SERÁN OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

- CORRESPONSABILIZARSE RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2. ACORDAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, ALUMNOS EN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PRE Y POSGRADO" VIGENTE, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNAM.

SEXTA.- RESPONSABLES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO REPRESENTANTES INSTITUCIONALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS Y EN EL FUTURO A QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES:

POR "EL HOSPITAL", AL DR. AARÓN PACHECO RÍOS, SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA Y A LA DRA. CLAUDIA GUTIÉRREZ CAMACHO, ENCARGADA DE LOS CURSOS DE POSGRADO DE ALTA ESPECIALIDAD.

POR "LA INSTITUCIÓN", AL DR.	, EN SU
CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL	

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE INICIO DE LA "LA FORMACIÓN ACADÉMICA" Y TENDRÁ COMO VIGENCIA LA DURACIÓN DE LA MISMA.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO O ADDENDUM CORRESPONDIENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE "LAS PARTES".

NOVENA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.







LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHOS ENCABEZADOS O DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE "LAS PARTES" CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO COMPROMISO.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES", NO PODRÁN UTILIZAR LA MARCA, LOGOTIPO O EMBLEMA DE LA OTRA INSTITUCIÓN EN PUBLICACIONES O PROGRAMAS, SI ANTES NO ESTÁ AUTORIZADO O EXPRESAMENTE CONVENIDO POR ESCRITO ENTRE LAS MISMAS.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, ACTÚAN COMO ENTIDADES INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "EL ALUMNO" Y "EL HOSPITAL"; Y EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS CONTINUARÁ CON SU AFILIACIÓN LABORAL EN FORMA ABSOLUTA CON LA PARTE QUE LO DESIGNÓ Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIONES, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE RESULTE DEL MISMO EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO POR UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRADO POR LOS MIEMBROS DE CADA UNA DE ELLAS, REPRESENTANTES QUE SE SEÑALARON EN LA CLÀUSULA SEXTA, QUIENES TENDRÁN COMO FUNCIONES ENTRE OTRAS:

- 1. VIGILAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2. RESOLVER LOS CONFLICTOS Y DISCREPANCIAS QUE SE PRESENTEN.
- 3. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

SÓLO PARA EL CASO DE NO LLEGAR A UN ARREGLO FAVORABLE, "LAS PARTES", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO









FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DE SU COI MÉXICO, D	NTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO F	OMPROMISO Y ENTERADAS " LAS PARTES " FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE DÍAS DEL MES DE
i	POR "LA INSTITUCIÓN"	POR "EL HOSPITAL"
DR.	DIRECTOR	DR. JOSÉ ALBERTO GARCÍA ARANDA DIRECTOR GENERAL
DR DIRECTO	OR TÉCNICO DEL HOSPITAL DE	DRA. REBECA MARÍA GÓMEZ CHICO VELASCO DIRECTORA DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO ACADÉMICO
	"EL AL	UMNO"
	DR	

